



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

ASPECTO REVISADO: "Auditoría Administrativa Verificar la adecuada integración de los expedientes únicos de obra"

TIPO Y NÚMERO DE AUDITORÍA: Administrativa: No. AD-002/2024

UNIDAD ADMINISTRATIVA REVISADA: Dirección de Obras Públicas

PROGRAMA DE INVERSIÓN / EJERCICIO PRESUPUESTAL: Ejercicio Presupuestal 2023

PERIODO REVISADO: Del: 01 de enero de 2023
Al: 31 de diciembre de 2023

FECHA DE INICIO: 30 de julio de 2024

FECHA DE TÉRMINO: 23 de septiembre de 2024

ÁREA RESPONSABLE: Contraloría Municipal / Subdirección de Auditoría

PERSONAL QUE INTERVINO:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
M. en D.P.P. Rosa María Becerril Ramiro	Contralora Municipal	
C.P. Reyna Cecilia Villavicencio Martínez	Subdirectora de Auditoría	
L. en D. Eloisa Ramírez López	En funciones de auditora	
L. en D. Jonathan Arias Navarrete	En funciones de auditor	



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

ÍNDICE

<u>I. ANTECEDENTES</u>	3
<u>II. OBJETIVO</u>	4
<u>III. ALCANCE</u>	4
<u>IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA</u>	4
<u>V. LIMITACIONES</u>	4
<u>VI. RESULTADOS</u>	5



INFORME DE LA "AUDITORÍA ADMINISTRATIVA VERIFICAR LA ADECUADA INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES ÚNICOS DE OBRAS"

ANTECEDENTES:

La Dirección de Obras Públicas en cumplimiento a sus funciones y atribuciones que le confieren el artículo 23 del Reglamento Orgánico Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México, publicado en la Gaceta Municipal número 6, de fecha 10 de junio de 2022; numeral 13 del Manual General de Organización de la Administración Pública Municipal de Almoloya de Juárez 2022-2024, publicado en la Gaceta Municipal número 11 de fecha 10 de noviembre de 2022 y; el Reglamento Interno de la Dirección de Obras Públicas, publicado en la Gaceta Municipal número 3 de fecha 16 de marzo de 2023, es la responsable de:

- Realizar la programación y ejecución de las obras públicas y servicios relacionados, que por orden expresa del Ayuntamiento requieran prioridad.
- Verificar que las obras públicas hayan sido programadas, presupuestadas, ejecutadas, adquiridas y contratadas en estricto apego a las disposiciones legales aplicables.
- Integrar y verificar que se elaboren de manera correcta y completa las bitácoras y/o expedientes abiertos con motivo de la obra pública y servicios relacionados con la misma, conforme a lo establecido en las disposiciones legales aplicables.
- Establecer las bases y procedimientos a los que deberán ajustarse los concursos de licitación pública e invitación restringida, así como de las adjudicaciones directas para la adjudicación de contratos, debiendo ajustarse a las especificaciones técnicas de cada obra y con estricto apego a la normatividad aplicable.
- Integrar el expediente único de obra pública de acuerdo con el marco legal aplicable y vigente.

Los ordenamientos jurídico-administrativos que enmarcan la actuación del rubro auditado son: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Bando Municipal Almoloya de Juárez, Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Almoloya de Juárez; Manual General de Organización de la Administración Pública Municipal de Almoloya de Juárez; Reglamento Interno de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez y Bases Generales para la realización de Auditorías y Otras Intervenciones.

De la auditoría:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 112, fracciones II, III, V, VI, VII y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 231 del Bando Municipal Almoloya de Juárez 2023; apartado 9 fracción I, II, III y IV del Manual General de Organización de la Administración Pública Municipal de Almoloya de Juárez 2022; 17 y 18 fracción II, IV, V, VI y X del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Almoloya de Juárez 2022; 3, 8 fracción III, IX, XI,



XXII y XXIII del Reglamento Interno de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, Bases Generales para la realización de Auditorías y Otras Intervenciones, publicadas en el periódico oficial "Gaceta Municipal" en fecha 12 de agosto de 2022 y en cumplimiento al Programa Anual de Auditorías 2024, esta Contraloría Municipal a través de la Subdirección de Auditoría, dio inicio a la Auditoría número AD-002/2024 denominada "Auditoría Administrativa Verificar la adecuada integración de los expedientes únicos de obra", mediante el oficio número MAJ/CM/1083/2024, de fecha 30 de julio de 2024, practicada a la Dirección de Obras Públicas de Almoloya de Juárez, Estado de México.

II. OBJETIVO

Revisar que el Municipio de Almoloya de Juárez, en el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, integró los expedientes únicos de obra, de origen recursos estatales y municipales, de acuerdo con los ordenamientos legales y las disposiciones jurídicas aplicables.

III. ALCANCE

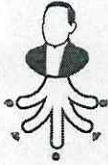
Se constató mediante el Programa Anual de Obra Pública del ejercicio 2023, sus modificaciones y Relación del total de Obras del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, proporcionados mediante oficio número MAJ/DOP/440/2024 de fecha 08 de agosto de 2024, signado por el Director de Obras Públicas, que las Obras ejecutadas con recursos estatales y municipales en el ejercicio 2023, fue de 21 obras, de las cuales se revisaron 10, lográndose un alcance del 48%.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

1. Elaboración de la Carta de Planeación.
2. Elaboración del Cronograma de Auditoría.
3. Elaboración y entrega de la Orden de Auditoría.
4. Elaboración del Acta de Inicio de Auditoría.
5. Elaboración y entrega del Cuestionario de Control Interno.
6. Solicitud de la documentación o información correspondiente a la auditoría.
7. Análisis y evaluación de la documentación e información solicitada.
8. En su caso, elaboración y entrega de cédulas de observaciones determinadas.
9. Instrumentación del acta de cierre de la auditoría y entrega de cédulas de observaciones.
10. Elaboración del Informe de Auditoría.
11. Comunicación de resultados de la auditoría al ente auditado.

V. LIMITACIONES

Durante el desarrollo de la auditoría no se tuvieron limitaciones.



VI. RESULTADOS

Observación: 01

Del análisis realizado al cuestionario de Control Interno, así como a los expedientes únicos de obra, la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, no distingue la documentación que deberá integrar cada expediente Único de obra en sus diferentes modalidades, licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, incumpliendo lo establecido en el Acuerdo del Secretario de Infraestructura por el que se establece el Índice de expediente único de obra pública e instructivo de llenado en las modalidades de adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública, de fecha 02 de diciembre de 2016 en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno".

Propuesta de Acción de Mejora

Se sugiere al Director de Obras Públicas del Municipio de Almoloya de Juárez, realizar las siguientes acciones:

- 1.- Instruir al servidor público que designe, para que se elaboren los formatos check list para cada una de las modalidades, licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, e integren los expedientes de acuerdo a lo establecido en la normativa en mención, aplicable en cada caso.
- 2.- El encabezado de cada uno de los formatos para cada una de las modalidades, licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa contendrá:
 - Unidad administrativa
 - Número de contrato/normatividad
 - Nombre de la Obra o Servicio
 - Empresa
 - Importe del contrato/origen recursos
- 3.- Adicionalmente el Índice del expediente de obra o servicio contratado contendrá:
 - Descripción del documento
 - Original o copia
 - Responsable de la información

Lo anterior, para cumplir con lo establecido en el Acuerdo del Secretario de Infraestructura por el que se establece el Índice de expediente único de obra pública e instructivo de llenado en las modalidades de adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública, de fecha 02 de diciembre de 2016 en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno".

De lo anterior, deberá remitir a la Contraloría Municipal, la evidencia documental que acredite la implementación de las acciones de mejora.

Observación: 02

Del análisis realizado a la información y documentación proporcionada, así como al cuestionario de Control Interno, la Dirección de Obras Públicas tiene implementado un formato (check list) de la documentación que integra cada expediente de obra; sin embargo al realizar un comparativo con el Índice de expediente único de obra pública, modalidad Invitación Restringida, publicado mediante Acuerdo del Secretario de Infraestructura de fecha 02 de diciembre de 2016, se advierte que en el formato (check-list) no se incluyen los siguientes documentos:

- Escrito de aceptación de las personas físicas o morales para participar en la licitación.
- Convenios de Programación y/o convenios de ampliación al importe del contrato, incluyendo opinión de la residencia de obra, así como de la supervisión externa.
- Comunicados de modificación al contrato.
- Programa de obra o servicio (incluyendo modificaciones), aprobado por la residencia de obra y supervisión externa.
- Resolución de ajuste (de costos) o escalatoria de precios unitarios con el visto bueno de la residencia de obra y supervisión externa.
- Autorización de precios unitarios extraordinarios, incluyendo la solicitud y análisis de la empresa, la validación de la residencia de obra y en su caso de la supervisión externa.
- Invitaciones internas y externas al acto de entrega recepción de los trabajos.



Propuesta de Acción de Mejora

Se sugiere al Director de Obras Públicas del Municipio de Almoloya de Juárez, realizar las siguientes acciones:

1.- Instruir al servidor público que designe, para realizar las modificaciones al formato check list, con la finalidad de atender lo establecido en el Acuerdo del Secretario de Infraestructura por el que se establece el Índice de expediente único de obra pública e instructivo de llenado en la modalidad de invitación restringida, publicado en fecha 02 de diciembre de 2016.

De lo anterior, deberá remitir a la Contraloría Municipal, la evidencia documental que acredite la implementación de la acción de mejora.

Observación: 03

De la revisión y análisis a la muestra de los expedientes únicos de obra, de origen recursos estatales y municipales, y con fundamento en los artículos 96 Bis fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Acuerdo del Secretario de Infraestructura por el que se establece el Índice de expediente único de obra pública e instructivo de llenado en las modalidades de adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública de fecha 02 de diciembre de 2016; 317 fracciones XIV y LVII del Bando Municipal de Almoloya de Juárez 2023; que refieren lo relacionado con la integración de los expedientes únicos de obra, se detectó lo siguiente en la integración de los expedientes:

1. En uno de ellos no adjuntaron el oficio de autorización de modificaciones y anexos, o en su caso oficio que no aplica.
2. En uno de ellos no adjuntaron el documento de Validación Normativa.
3. En nueve de ellos no adjuntaron el documento de la Resolución del Estudio Ambiental o escrito de la no aplicación debidamente fundamentada.
4. En dos de ellos no adjuntaron el documento de liberación de predio y/o afectaciones, o en su caso oficio que no aplica, debidamente fundamentado.
5. En ocho de ellos no adjuntaron el documento de Estudios complementarios y/o de apoyo a proyectos (todos los que se consideren aplicables) o en su caso oficio que no aplica.
6. En uno de ellos no adjuntaron el documento de las Reglas de Operación del Programa de inversión o en su caso que no aplica.
7. En uno de ellos no adjuntaron el documento de Convenio o Acuerdo para el otorgamiento del subsidio del Programa de Inversión o en su caso que no aplica.
8. En uno de ellos no adjuntaron el documento de Análisis Costo-Beneficio o en su caso que no aplica.
9. En dos de ellos no adjuntaron el documento Proyecto ejecutivo – Memoria descriptiva, Memoria de cálculo.
10. En diez de ellos no adjuntaron el documento de la Invitación a Instancias Externas a los actos de Concurso. (Órgano Interno de Control Estatal).
11. En uno de ellos no adjuntaron el documento de la Evaluación de Propuestas.
12. En diez de ellos no adjuntaron el documento de la Devolución de Propuestas de Empresas no Ganadoras.
13. En diez de ellos no adjuntaron el Escrito, firmado por el titular del área responsable de la ejecución, del acreditamiento del o los criterios en que se fundó la selección del procedimiento de excepción y la justificación de las razones que sustentaron el ejercicio de la opción, dictaminando como procedente el procedimiento de contratación que autoriza y la no celebración de licitación (Fundado y motivado en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia mejores para el Estado). (Envió de informe al Órgano Estatal de Control) o en su caso oficio que no aplica.
14. En diez de ellos no adjuntaron el documento de Diferimientos o en su caso oficio que no aplica.
15. En diez de ellos no adjuntaron el documento de Convenios de Modificación en Plazo y/o Monto o en su caso oficio que no aplica.
16. En diez de ellos no adjuntaron el documento de Solicitud y Autorización de los Convenios de Modificación o en su caso oficio que no aplica.
17. En uno de ellos no adjuntaron el documento de Especificaciones técnicas generales y particulares y normas de calidad o en su caso oficio que no aplica.
18. En diez de ellos no adjuntaron el documento de Reprogramación en su caso por entrega tardía del anticipo (Diferimiento) o en su caso oficio que no aplica.
19. En diez de ellos no adjuntaron el documento de Minutas, actas, acuerdos, comunicados que hayan sido generados respecto de la obra o en su caso oficio que no aplica.
20. En nueve de ellos no adjuntaron el documento de Solicitud y autorización de ajustes de costos (contratista-contratante) o en su caso oficio que no aplica.
21. En diez de ellos no adjuntaron el documento de los Convenios con la documentación soporte (catálogo de conceptos de convenio, programas de ejecución modificados, proyecto ejecutivo modificado) o en su caso oficio que no aplica.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

22. En diez de ellos no adjuntaron el documento del Dictamen técnico que funde y motive las causas (Residente) o en su caso oficio que no aplica.
23. En diez de ellos no adjuntaron el documento de la Ampliación de garantía de cumplimiento de contrato o en su caso oficio que no aplica.
24. En diez de ellos no adjuntaron el documento de Autorización por escrito de prórrogas o en su caso oficio que no aplica.
25. En tres de ellos no adjuntaron el documento de Notificación por escrito de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original (contratista) con los precios unitarios correspondientes y documentación soporte, o en su caso oficio que no aplica.
26. En diez de ellos no adjuntaron el documento Informe al Órgano Interno de Control de la Ejecutora de la autorización del Convenio si es superior al 25% Contrato, o en su caso oficio que no aplica.
27. En diez de ellos no adjuntaron el documento Dictamen de Justificación Técnico o en su caso oficio que no aplica.
28. En nueve de ellos no adjuntaron en su caso, la documentación que soporte la Suspensión, Terminación Anticipada o Rescisión o en su caso oficio que no aplica.
29. En diez de ellos no adjuntaron el documento de Aplicación de penas convencionales por incumplimiento al contrato o en su caso oficio que no aplica.
30. En diez de ellos no adjuntaron la Factura de las adquisiciones y ficha técnica o especificaciones del equipamiento o en su caso oficio que no aplica.

Propuesta de Acción de Mejora

Se sugiere al Director de Obras Públicas del Municipio de Almoloya de Juárez, realizar las siguientes acciones:

- 1.- Instruir al servidor público que designe, integre en cada uno de los expedientes únicos de obra los documentos faltantes, o en su caso referenciar en qué punto se encuentran, o no aplican y en el apartado de Comentario, indicar las razones por las que el o los documentos no están incorporados al expediente, estableciendo su situación actual, que deberá ser referenciada a través del lugar físico de resguardo y los datos del responsable de la custodia de los documentos originales.
- 2.- Instruir al servidor público que designe, requisitar los formatos check list de cada uno de los expedientes únicos de obra y se ordenen de acuerdo al consecutivo.

De lo anterior, deberá remitir a la Contraloría Municipal, la evidencia documental que acredite la implementación de la acción de mejora.

Elaboró

L. en D. Eloisa Ramírez López
En funciones de auditora

Revisó

C.P. Reyna Cecilia Villavicencio
Martínez
Subdirectora de Auditoría



Autorizó

M.D.P.P. Rosa María Becerril Ramírez
Contralora Municipal

